

183

Rdo. # 00597-2006 Alim.

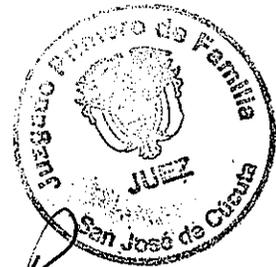
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Cúcuta, tres de mayo del dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta la respuesta recibida del Profesional P1 relaciones laborales de CENS GRUPO EPM, visto a folios 182, se dispone:

Tome nota de lo allí comunicado y póngase en conocimiento de la parte demandante para lo que estime conveniente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



Juan Indalecio Celis Rincon
JUAN INDALECIO CELIS RINCON

mopr

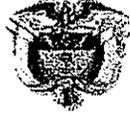
 **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**
06 MAY 2019
San José de Cúcuta, _____
El presente Auto se notifica hoy a las 8 am POR
ESTADO No. 073 conforme al art.295 del C.G. del P.

Neira Magaly Bustamante Villamizar

NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia OF. 106 C
Cúcuta

Sucesión Rdo. # 00119/2013 . Int. 0075

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Cúcuta, mayo tres de dos mil diecinueve

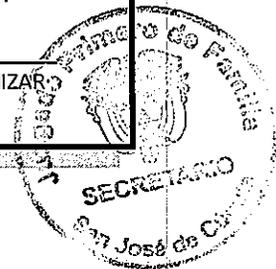
A los folios 643 a 652 obra escrito de trabajo de partición, presentado por uno de los apoderados judiciales de algunos de los interesados reconocidos, seria del caso proceder a correr traslado del mismo, si no se observara que en el presente proceso actúa otra profesional del derecho en representación del señor ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, por lo anterior y conforme a lo ordenado en diligencia de audiencia obrante al folio 610, se autorizó a los apoderados para su presentación, por lo anterior debe darse cumplimiento a lo ordenado.

El Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCON



 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA San José de Cúcuta, <u>03</u> <u>MAY</u> <u>2019</u> El presente Auto se notifica hoy a las 8 am POR ESTADO No. _____ conforme al Art.295 del C.G. del P. _____ NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Cúcuta, tres de mayo del dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta la respuesta recibida Jefe Grupo Novedades Nómina de la Policía Nacional, visto a folios 117, se dispone:

Tome nota de lo allí comunicado y póngase en conocimiento de la parte demandante para lo que estime conveniente.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCON



mopr


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
06 MAY 2019
San José de Cúcuta, _____
El presente Auto se notifica hoy a las 8 am POR
ESTADO No. 075 conforme al art.295 del C.G. del P.

NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia OF. 106 C
Cúcuta.-

Divorcio Rdo. 00547/2018

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Cúcuta mayo tres de dos mil diecinueve

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Señalase la hora de las nueve (9) de la mañana del día veinte (20) del presente mes de mayo para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el Artículo 372 del C. G. P. se les advierte a demandante y demandado las consecuencias con la inasistencia de la norma en cita en su Numeral 3º inciso cuarto del C.G.P.

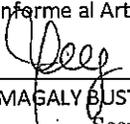
No se fija en fecha más próxima por encontrarse las anteriores copadas con otras diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCON



	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
San José de Cúcuta,	<u>05 MAY 2019</u>
El presente Auto se notifica hoy a las 8 am POR ESTADO	
No. <u>073</u> conforme al Art.295 del C.G. del P.	
	
NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR	
Secretaria	



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Cúcuta, tres de mayo del dos mil diecinueve.

En atención al escrito allegado por el subdirector de prestaciones sociales del CREMIL, visto a folio 24, se dispone:

Tómese atenta nota de lo allí comunicado, póngase en conocimiento para lo pertinente y oficiase al Ministerio de Defensa Nacional a fin de dar cumplimiento al auto de fecha 07 de marzo del 2019.

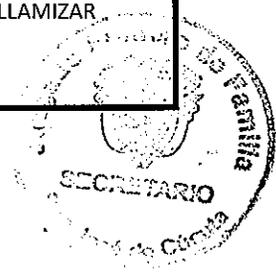
NOTIFIQUESE

El Juez,




JUAN INDALECIO CELIS RINCON

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA 06 MAY 2019 San José de Cúcuta, _____ El presente Auto se notifica hoy a las 8 am por ESTADO No. <u>073</u> conforme al art. 295 del C.G. del P. _____ NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR Secretaria





República de Colombia
Juzgado Primero de Familia de oralidad del circuito
Avenida Gran Colombia Palacio de Justicia, Oficina 106 C. Cúcuta

Pet. Her. Rdo. # 00137/2019

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Cúcuta mayo tres dos mil diecinueve

Dentro del término de ejecutoria del auto que rechazo la demanda el señor apoderado judicial interpone recurso de apelación, se dispone:

De conformidad con lo normado en el artículo 90 inciso quinto del Código General del Proceso se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo

Para los fines anteriores y conforme lo prevé el artículo 324 se ordena el envío del expediente

Sube por tercera vez,

NOTIFIQUESE

El Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCON

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Fecha: 06 MAY 2019

El envío anterior se notifica por estado lit.
073 hoy a las ocho de la mañana

Secretaria,



